



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

TÍTULO: Adquisición de tarjetas criptográficas

ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, creada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto.

La Agencia, desde su creación, ha tenido su sede desde su creación en el Paseo de la Castellana, 162 de Madrid.

En virtud del Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación y el protocolo de actuación entre la Agencia Estatal de Investigación y el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad para regular la utilización de parte del inmueble situado en Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, suscrito el 4 de octubre de 2017, dicha Agencia ha tenido cubiertos, entre otros, los servicios relacionados con el área de Oficialía Mayor y otro servicios generales.

La Agencia ha efectuado su traslado a una nueva sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis de Madrid, que se ha culminado el 30 de abril de 2019.

La Disposición adicional primera del citado real decreto establece que este dejará de estar vigente al cambiar la Agencia de sede.

En consecuencia, no habiéndose establecido un nuevo sistema de servicios comunes, la Agencia debe cubrir con presupuesto propio los diversos gastos asociados a la Oficialía Mayor y los servicios generales.

En este nuevo contexto, el Área de Servicios Generales de la Agencia tiene necesidad contar con un stock de tarjetas magnéticas identificativas de su personal. Este sistema



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



permitirá la identificación tanto del personal de nueva incorporación como dotar de una nueva tarjeta unificada a todo el personal ya existente.

OBJETO:

Es objeto de este expediente el suministro para la adquisición de 500 unidades de tarjetas con chip criptográfico con chip preparado para almacenar y gestionar certificados X509v3. Las tarjetas se entregarán cargadas con PIN y Código de Desbloqueo individual por cada una de ellas, ensobradas convenientemente con su correspondiente carta.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

N/A debido a que se trata de un contrato de suministro (no de servicios)

ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

N/A

IMPORTE (valor estimado inferior a 15.000€ + IVA):

IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
5.055 €	1.061,55 €	6.116, 55 €

JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Así mismo se verifica que el contratista no ha suscrito más contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen la cifra señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Por último, cabe señalar que la necesidad de este contrato es puntual u ocasional, habida cuenta de que la prestación objeto del contrato no tiene naturaleza recurrente que responda año a año a la misma necesidad, ni un carácter continuado o sucesivo, por lo que, dado el importe procede el contrato menor.

Dadas las dimensiones de la Agencia, que cuenta con 205 personas en plantilla, no se prevé la necesidad de realizar nuevas adquisiciones de tarjetas al menos hasta dentro de 5 años.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

El plazo de ejecución será de **20 días**, a contar desde la formalización del correspondiente encargo.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.220.02** con la siguiente distribución de anualidades:

AÑO	IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
2019	5.055,00 €	21	1.061,55 €	6.116, 55 €
TOTAL ANUALIDADES	5.055,00 €		1.061,55 €	6.116, 55€

TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Para fijar el tipo de procedimiento, se ha tenido en cuenta el Acuerdo Marco 07/2016, de material de oficina no inventariable, dentro del cual la Dirección General de Racionalización de Centralización de la Contratación (DGRCC) ha emitido un informe general por el que se autoriza la adquisición al margen del sistema de contratación centralizada de diverso material considerado "Gastos ordinarios de material de oficina no inventariable". En concreto, tal informe general establece que no será necesario ni siquiera solicitar informe favorable de la DGRCC para aquellos artículos expresamente excluidos del Acuerdo Marco, como es el caso del material informático no inventariable. Por lo tanto, tratándose el presente expediente de la adquisición de tarjetas criptográficas que tienen naturaleza de material informático no inventariable, la contratación se llevará a cabo conforme a las normas generales de competencia y procedimiento del Organismo, y sin necesidad de informe previo por parte de la DGRCC.

En consecuencia, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, en aplicación del artículo 118 de la LCSP, al ser un contrato de suministro cuyo su importe es inferior a 15.000 euros (IVA no incluido).

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor**, según lo establecido en el artículo 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SOLICITUD DE OFERTAS:

Con el fin de velar por la mayor concurrencia, el órgano de contratación ha solicitado presupuesto a las siguientes empresas: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (NIF: ESQ2826004J) que ha presentado una oferta por importe de 5.055,00€ (IVA no incluido), Electrónicamente.com (NIF: B22048052) con una oferta de 6.945,00€ (IVA no incluido) y DNIESHOP (NIF: 46335334V) con una oferta de 4.980,00€ (IVA no incluido).



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

De los tres presupuestos de tarjetas criptográficas, pese a que el de DNleSHOP es de menor importe, se considera más adecuado optar por el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (NIF: ESQ2826004J) por ser la entidad fabricante oficial de las mismas, mientras que el resto son distribuidores. Ello implica que en caso de deterioro o cualquier otra incidencia con las tarjetas adquiridas, el servicio post-venta sería efectuado por la propia FNMT de una manera más eficiente, ya que la FNMT da soporte a las tarjetas que ella misma suministra como vendedor.

Adicionalmente, las tarjetas criptográficas de la FNMT se adaptan de forma óptima a las necesidades de la Agencia Estatal de Investigación al incluir una banda magnética de alta coercitividad además del imprescindible chip.

Por lo anterior, se propone la adjudicación a la **Fábrica Nacional de Moneda y Timbre**, con **NIF: ESQ2826004J** por un importe IVA excluido de 5.055,00€ y un importe de IVA (21%) de 1.061,55€, lo que hace un total de **6.116, 55 € (IVA incluido)** en atención a la oferta recibida por la misma, que coincide con dicho importe.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)
EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Enrique Playán Jubillar